



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, **05 MAY 2015**

**VISTO:** la ejecución presupuestal de las Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aéreas correspondiente al ejercicio 2013.

**RESULTANDO:** que el Presupuesto 2012 de las Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aéreas a precios promedio del período enero-junio de 2011 fue autorizado por Decreto N° 118/2012 de 16 de Abril de 2012. El mismo rigió para el año 2013 por prórroga automática según lo dispuesto en el Artículo 228 de la Constitución de la República.

**CONSIDERANDO:**

- I) Que lo ejecutado a nivel global supera las partidas autorizadas, constatándose desvíos a nivel de Grupo, Subgrupo y Objeto;
- II) Que la Empresa ha justificado los desvíos incurridos;
- III) Que a los efectos de regularizar la situación jurídica de la Empresa en materia presupuestal se hace necesario convalidar lo actuado;
- IV) Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido su informe y el Tribunal de Cuentas su dictamen;

**ATENTO:** A lo expuesto precedentemente:

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
DECRETA**

Artículo 1°.- Apruébase la Ejecución Presupuestal de las Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea correspondiente al ejercicio 2013 de acuerdo al siguiente detalle:

Conceptos	\$
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO.</b>	
<b>1. INGRESOS.</b>	<b>14.254.652</b>
Ingreso del Giro.	14.200.742
Ajenos al Giro.	53.910
<b>2. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.</b>	<b>67.332.672</b>
Mano de Obra.	33.915.230
Bienes y Servicios.	33.407.989
Tributos	9.453

Conceptos	\$
<b>3. SERVICIO DE DEUDA.</b>	<b>35.408</b>
<b>4. INVERSIONES.</b>	<b>52.288</b>
<b>SUPERAVIT/DEFICIT</b>	<b>-53.165.716</b>
<b>6. FINANCIAMIENTO.</b>	<b>46.882.995'</b>
<b>Subsidio RRGG.</b>	<b>46.882.995</b>
Funcionamiento.	46.250.320
Deuda.	407.403
Inversiones.	225.272
Deudores.	0

<b>I. Presupuesto Operativo</b>	<b>67.368.080</b>
---------------------------------	-------------------

0	Grupo 0 Servicios Personales.	33.915.230
11.001	Sueldo Básico Personal Presupuestado	4.302.950
11.004	Directorio	1.642.776
11.005	Aumento mayo/03	22.648
015/016.000	Gastos de Representación	595.992
21.000	Sueldo Básico Personal Contratado	6.158.120
31.000	Retribuciones Zafrales	452.230
42.000	Compensaciones Varias	351.250
44.000	Prima por antigüedad	816.583
45.005	Quebranto de Caja	65.066
46.000	Subrogación y acefalías	0
48.004	Aumento Decreto 180/85	0
48.009	Aumento Decreto 203/92	0
52.001	Trabajo Nocturno	495.180
52.002	Feridos/Descansos Pagos	960.891
53.000	Licencias no Gozadas	137.843
57.000	Becas y Pasantías	0
59.001	Sueldo Anual complementario personal Presupuestado	780.995
59.002	Sueldo Anual complementario personal contratado	1.589.621
59.003	Sueldo Anual complementario personal zafra	40.139
67.000	Prestación por Alimentación	2.619.206
72.000	Hogar Constituido	236.117
73.000	Prima por Nacimiento	3.032
78.000	Salario vacacional	385.308



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

**PODER EJECUTIVO**

	Conceptos	\$
81.000	Aporte Patronal a la Seguridad Social	2.344.637
82.000	Fondo Nacional de Viviendas	225.282
84.000	FONASA	1.398.866
89.000	Fondo de Reversión Laboral	10.205
95.000	Sueldos Básicos Contratos a Término	8.280.293
	Equipamiento Oficinas Centrales	
1	Grupo 1 Bienes de Consumo	4.146.814
2	Grupo 2 Serv. No Personales	27.902.786
5	Transferencias	900.520
7	Grupo 7: Gastos No clasificados	467.322
8	Aplicaciones Financieras	35.408

II. Presupuesto de Inversiones		52.288
	Adquisición de mobiliario y equipamiento informático	43.130
	Adquisición de vehículos	0
	Adquisición de maquinaria y equipos para atender los servicios en tierra de aeronaves	9.158

Artículo 2°- Dése cuenta a la Asamblea General.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, etc.

**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ**  
Presidente de la República  
Periodo 2015 - 2020

1000